



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

informática

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 246 - 2024-MPC

Cusco, uno de julio de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 16-2024- VIVIENDA-VMCS-DGAA de fecha 12 de junio de 2024, emitido por la Directora General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Oficio Múltiple N° 061-2024-VIVIENDA-VMCS-DGAA de fecha 20 de junio de 2024, emitido por la Directora General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Proveído de Alcaldía de fecha 01 de julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "La municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, a través del Oficio Múltiple N° 16-2024- VIVIENDA-VMCS-DGAA de fecha 12 de junio de 2024 y Oficio Múltiple N° 061-2024-VIVIENDA-VMCS-DGAA de fecha 20 de junio de 2024, la Directora General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, señora Maribel Canchari Medina hace extensiva la invitación al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco Luis Beltrán Pantoja Calvo, a participar del I Foro de Economía Circular en Agua y Saneamiento; el mismo que tendrá lugar los días 02 y 03 de julio en la ciudad de Lima;

Que, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cusco Luis Beltrán Pantoja Calvo, con la finalidad participar en el I Foro de Economía Circular en Agua y Saneamiento programado por Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, se ausentará del Despacho de Alcaldía los días 02 y 03 de julio del 2024; razón por la cual, resulta necesario delegar el Despacho de Alcaldía a un Regidor o Regidora hábil;

Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR el Despacho de Alcaldía, al señor **RICARDO PEZO HUARI**, Regidor hábil de la Municipalidad Provincial del Cusco, para que ejerza funciones políticas desde las 06:00 horas del día 02 de julio hasta las 12:00 horas del día 04 de julio de 2024, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que las funciones administrativas las ejercerá el Gerente Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que las instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente disposición.

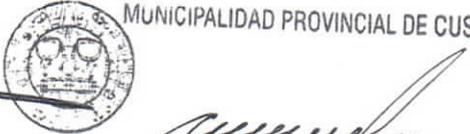
ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR al Director de la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO

LUIS BELTRAN PANTOJA CALVO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO

Abg. C. CECILIA TAPIA LECHUGA
SECRETARIA GENERAL